

Tercero.—Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 22 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—954.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil, de la provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 559/06, referente al deudor «Empresa Investigación y Proyectos de Vehículos Especiales, S. A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario la Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Lugo, 18 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—1.317.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados Militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/40/06, que se instruye por el

Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Enrique Paredes Castillo, con fecha de nacimiento 30/05/1978, con DNI n.º X-6898890-V, con último domicilio conocido en Residencia de tropa de la Brileg Viator (Almería).

Almería, 2 de enero de 2007.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—1.144.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/12/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Javier Eduardo Sayay Sáenz, con fecha de nacimiento 8/01/1983, con DNI n.º X-3634574-E, con último domicilio conocido en Calle Canarias, n.º 16-1.º A de Madrid.

Almería, 2 de enero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—1.178.